

RAD. 2023-00043
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso declarativo de Imposición de Servidumbre

Dte: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P

Ddo: JORGE LUIS ESCOBAR JARAMILLO

Ingresa al despacho el presente proceso para decidir la admisión la demanda declarativa de imposición de servidumbre de gaseoducto que instaura, **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P**, contra **JORGE LUIS ESCOBAR JARAMILLO**. Como la demanda cumple con los requisitos de forma traídos por el art. 82 del CGP y la norma número 27 de la Ley 56 de 1981, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1. **ADMITIR** la demanda declarativa de constitución de servidumbre legal sobre el predio "**EL CELEDONERO**"; promovida por, **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P**, contra, **JORGE LUIS ESCOBAR JARAMILLO**.
2. **CORRASE** traslado de la demanda por el término de tres (3) días a los demandados.
3. **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia de conformidad al (los) demandado(s) y por ello se le requiere al demandante para que la realice dentro en el término de treinta días (30) siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C.G.P.
4. **ORDENESE** a la demandante que proceda a poner a disposición del juzgado la suma correspondiente al estimativo de la indemnización, la cual se consignara en la cuenta que para el efecto se lleve en el banco agrario de esta ciudad con los datos de este proceso.
5. En vista de la calidad de Juzgado Único del Circuito de esta Municipalidad, no se podrá decretar la inspección de que habla el artículo 28 del Ley 56 de 1981 en el término allí indicado, pero se señala el día **28 de junio de 2023** a las 10:00 AM, para llevarla a cabo, la cual se iniciara en el lugar afectado y autorizar si es del caso, el inicio de las obras necesarias.
6. **INSCRÍBASE** la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria que identifique el predio objeto de imposición de la servidumbre en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 035 en la secretaria, hoy
diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo
las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIERREZ
SECRETARIA